



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE PATILLAS
Legislatura Municipal

1RA: SESIÓN ORDINARIA 2025-2028
REUNIÓN NÚM. 6

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS KIOSCOS Y EL BALNEARIO DE LA VILLA PESQUERA DEL MUNICIPIO DE PATILLAS.

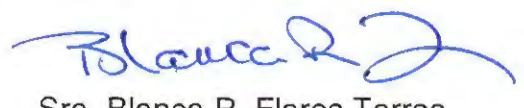
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.030, faculta a los municipios a reglamentar el uso, arrendamiento y administración de la propiedad municipal, tanto mueble como inmueble, mediante la adopción de ordenanzas que establezcan cánones razonables y condiciones adecuadas, conforme al interés público y a las necesidades del desarrollo económico local.
- POR CUANTO:** El Municipio de Patillas posee instalaciones en la Villa Pesquera destinadas a fomentar la actividad económica, turística y pesquera del municipio.
- POR CUANTO:** Resulta necesario establecer normas claras para la administración, uso, operación y arrendamiento de los kioscos y facilidades del Balneario de la Villa Pesquera.
- POR CUANTO:** La reglamentación permitirá garantizar el uso ordenado de las facilidades, promover la salubridad, la seguridad pública y el desarrollo económico local.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar reglamentos mediante ordenanza conforme al Código Municipal de Puerto Rico.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, REUNIÓN NÚM 6, HOY 20 DE MAYO DE 2026, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1^{ra}.** Se aprueba el Reglamento para el Uso, Administración y Operación para los Kioscos y el Balneario de la Villa Pesquera del Municipio de Patillas.
- SECCIÓN 2^{da}.** El Reglamento aprobado regirá todo lo relacionado con la adjudicación, arrendamiento, operación, administración y uso.
- SECCIÓN 3^{ra}.** Se faculta a la Alcaldesa a implementar y hacer cumplir el Reglamento.

- SECCIÓN 4^{ta}.** Se autoriza a la Junta de Subastas a llevar a cabo los procesos de adjudicación.
- SECCIÓN 5^{ta}.** Se establecen los cánones de arrendamiento conforme al Reglamento.
- SECCIÓN 6^{ta}.** Todo arrendatario deberá cumplir con las obligaciones establecidas.
- SECCIÓN 7^{ma}.** El incumplimiento conllevará penalidades incluyendo cancelación y desalojo.
- SECCIÓN 8^{va}.** Se autoriza la inspección de las facilidades.
- SECCIÓN 9^{na}.** Si cualquier palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte de esta Ordenanza fuere declarada inconstitucional, ilegal o inválida por un tribunal con jurisdicción competente, dicha determinación no afectará, menoscabará ni invalidará las restantes disposiciones de esta Ordenanza, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto, en la medida en que puedan subsistir independientemente de la parte declarada nula.
- SECCIÓN 10^{ma}.** Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente.

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PATILLAS PUERTO RICO,
EL 20 DE MAYO DE 2026, EN SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR LA
ALCALDESA DE PATILLAS, PUERTO RICO EL 21 DE MAYO DE 2026.**



Hon. Ivelize Flores Colón
Presidenta Legislatura Municipal



Sra. Blanca R. Flores Torres
Secretaria Legislatura Municipal



Hon. Maritza Sánchez Neris
Alcaldesa



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE PATILLAS
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Blanca R. Flores Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 2025-2026: Ordenanza de la Legislatura Municipal de Patillas, Puerto Rico, para aprobar el Reglamento para el Uso, Administración y Operación para los Kioscos y el Balneario de la Villa Pesquera del Municipio de Patillas.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Ivelize Flores Colón
Hon. William Sánchez Rivera
Hon. Elías José Nieves Bernier
Hon. Ramón Luis De Jesús Velázquez
Hon. Pedro Rodríguez Ortiz
Hon. Wanda Ivelisse Santiago Méndez
Hon. Sonia Beatriz Lebrón Santiago
Hon. Antonio Cosme Borrás
Hon. Luis Omar Camacho Rodríguez
Hon. Juan Ignacio González Meléndez

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Alexandra De Jesús Rodríguez
Hon. Aileen Rodríguez Vega

VACANTE:

Ninguna

CERTIFICO CORRECTO:

Sra. Blanca R. Flores Torres
Secretaria
Legislatura Municipal